



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 01 /

COPIAPÓ, 05 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 406 de fecha 31 de diciembre de 2015; Resolución Exenta FNDR N° 45 de fecha 11 de mayo de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2014 se suscribe Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 406 del 31 de diciembre de 2015, relativo al Proyecto **"Valorización Económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características Únicas"**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 45 de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó una prórroga al convenio indicado en el numeral precedente, aumentándose el plazo hasta el **31 de enero de 2018**.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la II Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Antofagasta**, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

PROYECTO:

"VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL ALTOANDINO DE ATACAMA. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES Y LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE CARACTERÍSTICAS ÚNICAS"

CÓDIGO BIP 30432672-0

En Copiapó, 30 de noviembre de 2017, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UA**", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.898-0, con domicilio para estos efectos en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula de identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 406 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Proyecto "**Valorización Económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características únicas**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 45 de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, aumentándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de enero de 2018**.

4.- Que, mediante Oficio DGI N° 1016 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Director de Gestión de la Investigación, Universidad de Antofagasta, solicitó el aumento del plazo de ejecución, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 884 del 16 de noviembre de 2017, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Valorización Económica de Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características Únicas**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de abril de 2018**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1007 de 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta (UA), consta en Decreto N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Antofagasta
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/NCZ/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendencia



II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

PROYECTO:

**“VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL ALTOANDINO DE ATACAMA. ESTRATEGIAS
PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES Y LA
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE CARACTERÍSTICAS ÚNICAS”**

CÓDIGO BIP 30432672-0

En Copiapó, 30 de noviembre de 2017, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente **“UA”**, RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.898-0, con domicilio para estos efectos en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula de identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo”, 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 406 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Proyecto **“Valorización Económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características únicas”**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 45 de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, aumentándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de enero de 2018**.



4.- Que, mediante Oficio DGI N° 1016 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Director de Gestión de la Investigación, Universidad de Antofagasta, solicitó el aumento del plazo de ejecución, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 884 del 16 de noviembre de 2017, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Valorización Económica de Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características Únicas"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de abril de 2018**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1007 de 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta (UA), consta en Decreto N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares tocos de igual valor y tenor.


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA


ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA




h